



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2022-00061-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAMILTON ORDOÑEZ BOLAÑOS
Auto No. 158.-

1.-ASUNTO

Surtido como se encuentra el emplazamiento de JAMILTON ORDOÑEZ BOLAÑOS, conforme lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que dentro del término concedido por la Ley hubiere concurrido al proceso persona alguna a recibir notificación personal del auto admisorio; el Juzgado de conformidad con el inciso 7º de la mencionada norma, en armonía con el artículo 48-7 del C.G.P, dispone designar como Curador Ad-litem, a la profesional del derecho LAURA MANUELA VARGAS SAAVEDRA con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Comuníquese la designación por el medio mas expedido, conforme lo señala el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 14 de diciembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 52 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria